

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/013/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES
Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el expediente que al rubro se indica, el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente **ACUERDO**, que a la letra dice:

“Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio número **IMPEPAC/CME-ZACATEPEC/034/2021**, suscrito por el ciudadano Edgardo Mendoza Mendoza, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Zacatepec, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de tres fojas útiles, mediante el cual remite **recurso de revisión** presentado por el Partido Movimiento Alternativa Social, por conducto representante propietario acreditado ante el citado Consejo, en contra del **“ACUERDO IMPEPAC/CME-ZACATEPEC/011/2021, QUE PRESENTA EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATEPEC, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, PARA POSTULAR CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ASÍ COMO LISTA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS; Y CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.”**

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 318, 320, 322, fracciones I, II y III, 323, 328, 331, 332 y 336, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; **SE ACUERDA:**

I. – Regístrese en el presente **Recurso de Revisión**, en el libro de gobierno correspondiente, bajo el número **IMPEPAC/REV/013/2021**.

II. – Radíquese el expediente identificado con el número antes citado, con documentación referida en el oficio **IMPEPAC/CME-ZACATEPEC/036/2021**, suscrito por el ciudadano Edgardo Mendoza Mendoza, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal Electoral de

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/013/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Zacatepec, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de tres fojas útiles.

III. – Ahora bien, **téngase** como domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones por parte del **Partido Movimiento Alternativa Social**, el ubicado en Calle Cuautotolopan, Número 5, Colonia Lázaro Cárdenas, Zacatepec, Morelos, asimismo, se le tiene como correos electrónicos como autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los siguientes: maxmario26@hotmail.com y/o montoyabandera@gmail.com y por autorizadas al ciudadano Ignacio Guillen Medina.

IV. – Por parte del tercero interesado, el **Partido Encuentro Social**, **téngase** autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al siguiente correo electrónico: fapalt@hotmail.com.

V. – Se **requiere** a la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, por conducto de su Director Ejecutivo, para que en un plazo improrrogable de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita lo siguiente:

- a) Copia certificada **impresa y legible**, de la constancia que acredita la personalidad del ciudadano Milton Sergio Morales González, como representante propietario del Partido Movimiento Alternativa Social, ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- b) Copia certificada **impresa y legible**, de la constancia que acredita al ciudadano Francisco Altamirano Pérez, como Representante del Partido Encuentro Social Morelos, ante el Consejo Municipal Electoral, de Zacatepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- c) Copia certificada **impresa y legible** de la renuncia presentada por el candidato al cargo de Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, propuesto por el Partido Encuentro Social Morelos.

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/013/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VI. – Asimismo, para mejor proveer, se **ordena** la integración de la siguiente documentación:

VII. – Se **reserva** la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFIQUESE por **ESTRADOS** a las partes y a la ciudadanía en general, y por **OFICIO** a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 354, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; autorizando lo actuado, de conformidad con lo previsto en los artículos 98, fracciones I y XX, 318, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. **DA FE.** -----“

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON SESO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA